

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 2.108/2017

**ANUNCIO BASES Y CONVOCATORIA AUXILAR
BIBLIOTECA TEMPORAL**

Por Resolución de Alcaldía nº 871/2017, de fecha 30 de mayo, se acordó:

Primero. Anular el proceso selectivo celebrado, con soporte administrativo en el expediente GEX 696/2017, en vista de las reclamaciones producidas.

Segundo. Modificar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de la plaza vacante arriba referenciada suprimiendo el párrafo "el Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos" dado que ni el Ayuntamiento dispone de medios técnicos para llevarlo a efecto, ni el anonimato en la corrección de un examen tipo test añade garantías en cuanto a la objetividad, sino que pudiera ser aplicable a un examen de preguntas de desarrollo.

Tercero. Publicar la modificación de las bases reguladoras de

las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto. Acordar la convocatoria de las pruebas selectivas, siendo la fecha del anuncio del Boletín la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Villa del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el Juzgado o el Tribunal en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villa del Río a 6 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.